

## NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 18/11/2024.

Señor  
**FABIO ANTONIO BOBADILLA PINTO.**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO No. 39763488-1** del 22/08/2024, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de la orden de comparendo No. 080010000000 de 13/07/2024, a **FABIO ANTONIO BOBADILLA PINTO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72005423, en calidad de conductor del vehículo de placas **UYV682**.

El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

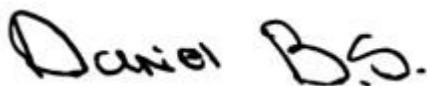
Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

El presente AVISO se publica hoy 20/11/2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la cartelera ubicada en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (sede americano) y en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



**DANIEL LAJENADRO BALDOVINO SANTIS.**  
**Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte**  
**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**

### SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

[WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO](http://WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO)



**INSPECCIÓN DIECISÉIS (16) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA  
AUDIENCIA PÚBLICA**

**COMPARENDO NACIONAL No. 0800100000039794080-0800100000039793119**

En la ciudad de Barranquilla, siendo las **04:30 pm** del día **22/08/2024** la Inspección Dieciséis (16ª) de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE** la señora **SHIRLY MARGARITA GONZALES NUÑEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1129533607**, en calidad de propietario y/o conductor de los vehículos de placas **UYV682** y **SDS209**, relacionado con las ordenes de comparendo de la referencia, por la presunta infracción a la norma de tránsito contenida en el artículo 131 literal C29, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: **"Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida"**, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes. También se coloca de presente lo normado en el artículo 10 de la Ley 2161 de 2021 que dispone: "Los propietarios de los vehículos automotores deberán velar porque los vehículos de su propiedad circulen. (...) Sin exceder los límites de velocidad permitidos, (...) La violación de las anteriores obligaciones implicará la imposición de las sanciones previstas en el Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito modificado por la Ley 1383 de 2010 para dichos comportamientos.

El Despacho declara abierta la audiencia pública y da inicio a ella informando al vinculado que rendirá declaración libre y espontánea, y que tiene derecho a nombrar apoderado si lo desea, quien deberá ser abogado en ejercicio. Acto seguido se le pregunta por sus generalidades de ley al propietario vinculado, ante lo cual manifestó llamarse e identificarse como quedó expuesto, natural de Barranquilla, de 37 años de edad, estado civil: Unión Libre, profesión, ocupación u oficio: Coordinadora de servicios, residiendo en Carrera 40 No. 69D-92, Casa 1, las delicias, teléfono: 3104075783. Correo electrónico: [margarita2146@hotmail.com](mailto:margarita2146@hotmail.com) PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso contravencional y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: sí, acepto. Así las cosas, procede el despacho a interrogar al vinculado de la siguiente manera: PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho que tiene que decir con relación a los comparendos 0800100000039794080 del 13/07/2024 y 0800100000039793119 del 08/07/2024, cuyos soportes indican que los vehículos de su propiedad se encontraban transitando a una velocidad superior a la permitida en las fechas señaladas sobre CALLE 30 CON CARRERA 6B y AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA 9G de la ciudad de Barranquilla: Frente a la orden de comparendo No. 0800100000039794080 del 13/07/2024, me permito indicar que el vehículo de placas UYV682 está en custodia y tenencia del señor FABIO ANTONIO BOBADILLA PINTO, identificado con cedula No. 72005423 desde fecha 31/01/2019, por lo cual es el responsable de lo que pase con ese vehículo.

En cuanto al vehículo de placas SDS209, este se encuentra en posesión del señor EDILBERTO JESUS SURMAY SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1143248874, a quien le fue vendido hace un año.

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a lo ya manifestado: No. Deseo que el conductor continúe con su proceso del comparendo.

En este estado de la diligencia se deja constancia que se encuentra presente el señor EDILBERTO JESUS SURMAY SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1143248874, quien manifiesta ser natural de Barranquilla, de 30 años de edad, estado civil: Unión Libre, de profesión conductora, residiendo en Calle 73B No. 10-06, correo electrónico: [tatianapaolaparedesormaza@gmail.com](mailto:tatianapaolaparedesormaza@gmail.com) Teléfono: 3043313552. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al sindicado como conductor por la propietaria del vehículo involucrado en la comisión de la infracción de la referencia: Yo iba pasando y paso una moto, ahí se ve en el video claramente. PREGUNTADO: Manifiéstele al despacho si usted para la fecha de la presunta comisión de la infracción tenía la custodia del vehículo de placas SDS209 y si ejercía la conducción del mismo: Sí. Yo tengo la custodia de ese automotor y lo iba conduciendo. PREGUNTADO: Tiene algo más que

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127 Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109 Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

BARRANQUILLA.GOV.CO • [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co)

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq TransitoBaq



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT. 890.102.018-1



SC-CER103099

agregar a lo ya manifestado: No.

En este estado de la diligencia el despacho profiere el siguiente auto:

**39763488-1:**

El suscrito Inspector Dieciséis de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Desvincular de la investigación contravencional con ocasión al comparendo 0800100000039794080 del 13/07/2024, a la señora **SHIRLY MARGARITA GONZALES NUÑEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1129533607**, propietaria del vehículo de placas **UYV682**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Vincular al señor **FABIO ANTONMIO BOBADILLA PINTO**, identificado con cedula No. 72005423, como conductor del vehículo de placas **UYV682**, con relación a los hechos que originaron el comparendo 0800100000039794080 del 13/07/2024.

**ARTICULO TERCERO:** Desvincular de la investigación contravencional con ocasión al comparendo 0800100000039793119 del 08/07/2024, a la señora **SHIRLY MARGARITA GONZALES NUÑEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1129533607**, propietaria del vehículo de placas **SDS209**.

**ARTICULO TERCERO:** Vincular al señor **EDILBERTO JESUS SURMAY SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1143248874, como conductor del vehículo de placas **SDS209**, con relación a los hechos que originaron el comparendo 0800100000039794080 del 13/07/2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

En este estado de la diligencia y con el fin se continuar con la etapa probatoria dentro del presente proceso, se suspende esta diligencia con el fin de ser continuada en fecha 01/10/2024 a las 02:30 PM.

Se firma la presente pro quienes hemos intervenido en ella siendo las 05/30 PM del 22/08/2024.

**DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS.**  
Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

**SHIRLY MARGARITA GONZALES NUÑEZ**  
Notificada.

**EDILBERTO JESUS SURMAY SUAREZ**  
Notificado.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

**BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co**

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq Transitobaq